

17216 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 1885/1977, de 23 de julio, por el que se nombra Director general del Instituto Nacional de Estadística a don Blas Calzada Terrados.*

Padecido error en la inserción del sumario que encabeza el citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 177, de fecha 26 de julio de 1977, página 16846, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Real Decreto 1849/1977, de 23 de julio, ...», debe decir: «Real Decreto 1885/1977, de 23 de julio, ...».

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

17217 *REAL DECRETO 1895/1977, de 23 de julio, por el que cesa como Subsecretario de Aviación Civil don Arturo Montel Touzet.*

A propuesta del Ministro de Transportes y Comunicaciones y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión

del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete, Vengo en disponer el cese como Subsecretario de Aviación Civil de don Arturo Montel Touzet, expresándole mi agradecimiento por los servicios prestados.

Dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Transportes y Comunicaciones,
JOSE LLADO FERNANDEZ-URRUTIA

17218 *REAL DECRETO 1896/1977, de 23 de julio, por el que se nombra Subsecretario de Aviación Civil a don José Sáenz Insausti.*

A propuesta del Ministro de Transportes y Comunicaciones y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete, Vengo en nombrar a don José Sáenz Insausti Subsecretario de Aviación Civil.

Dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Transportes y Comunicaciones,
JOSE LLADO FERNANDEZ-URRUTIA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

17219 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, de las plazas vacantes en las Audiencias que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que disponen la regla 5.ª del artículo 22 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y el artículo 14, apartado c), del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario vacantes en las Audiencias que a continuación se relacionan:

Plazas a proveer	Causa de la vacante
1. Secretaría de la Sección Quinta de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Madrid.	Traslado de don Pedro Alberto Gallardo Rueda.
2. Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valencia.	Jubilación de don Eduardo Navarro Marco.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento Orgánico.

1.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o remitidas en la forma prevenida en el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

2.ª Los concursantes expresarán en los casos que proceda el orden de preferencia por el que solicitan las plazas vacantes.

3.ª Los que resulten nombrados para el desempeño de algunas de las plazas anunciadas a este concurso no podrán

participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuesen designados para las mismas.

4.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados, una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

5.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1977.—El Director general, Fernando Cotta - Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

17220 *ORDEN de 1 de junio de 1977 por la que se convoca examen de ingreso en las Escuelas Femeninas de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Ministerio del Ejército «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Madrid: «Virgen de los Reyes», de Sevilla, y «Agustina Simón», de Zaragoza.*

Se convoca examen de ingreso para cubrir plazas de alumnas en las E. F. A. T. S. M. E. «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», ubicada en el Hospital Militar «Gómez Ulla», de Madrid; «Virgen de los Reyes», ubicada en el Hospital Militar «Queipo de Llano», de Sevilla, y «Agustina Simón», ubicada en el Hospital Militar Regional de Zaragoza, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Número de plazas

E. F. A. T. S. M. E. «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», cuarenta (40).

E. F. A. T. S. M. E. «Virgen de los Reyes», quince (15).

E. F. A. T. S. M. E. «Agustina Simón», quince (15).

Se reservan veinte (20), siete (7) y siete (7) de las plazas respectivamente convocadas para Damas Auxiliares de Sanidad Militar siempre y cuando cumplan el resto de condiciones de la convocatoria. Caso de no ser cubiertas podrán ser ocupadas por el resto de las aspirantes.

2. Condiciones para presentar la documentación

Cumplir como mínimo diecisiete años dentro del año natural en que se solicite el ingreso. Ser Graduado Escolar, si se han superado las pruebas o cursos para equiparación del título, reguladas por la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia del 28 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 242), Bachiller Elemental General o Técnico, Maestro de Primera Enseñanza, Perito Mercantil, Oficial, Maestro o Perito Industrial en cualquiera de sus diferentes ramas, Asistente Social o Formación Profesional de primer grado. Las concursantes de planes de estudios de 1934 y 1938 acreditarán tener aprobados los cuatro primeros cursos de Bachillerato.

3. Documentación

3.1. Las aspirantes presentarán la documentación que se indica a continuación, acompañando a la solicitud de admisión a examen, redactada de acuerdo con el modelo que se inserta al final de la presente orden (anexo D), precisamente fotocopia del mismo, en las Secretarías de las E. F. A. T. S. M. E. respectivas, sitas en: Academia del Cuerpo de Sanidad Militar, E. F. A. T. S. M. E., camino de Ingenieros, número 8, Carabanchel Bajo, la de Madrid; Hospital Militar Regional «Queipo de Llano», E. F. A. T. S. M. E., Pineda, sin número, la de Sevilla; Hospital Militar Regional de Zaragoza, Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Ministerio del Ejército, calle Isabel la Católica, sin número, la de Zaragoza.

Dichas Secretarías realizarán las gestiones correspondientes en las Facultades de Medicina de quienes dependan a efectos didácticos.

La documentación que se cita es la siguiente:

3.1.1. Partida de nacimiento o fotocopia compulsada de la misma.

3.1.2. Certificación académica de estudios para las alumnas de Bachillerato de planes anteriores a 1953 o fotocopias compulsadas de títulos que ostenten.

3.1.3. Declaración jurada de los estudios relacionados con los de Ayudantes Técnicos Sanitarios que hayan realizado antes y sus vicisitudes. A esta declaración podrá adjuntarse cualquier certificado o documento que demuestre prestar o haber prestado servicios en Centros hospitalarios del Ejército.

3.1.4. Presentación de dos personas de reconocida solvencia moral que consignen su domicilio y documento nacional de identidad.

3.1.5. Carta de puño y letra de la solicitante en la que razone por qué desea seguir los estudios de Ayudante Técnico Sanitario, adjuntando, en su caso, certificado de haber prestado servicio.

3.2. A la solicitud se acompañarán dos fotografías, tipo pasaporte, de cuatro por tres centímetros, hechas en fecha inmediata al envío de la documentación, figurando al reverso de las mismas, en forma legible, el nombre y apellidos de la aspirante.

3.3. No se admitirán instancias con documentación incompleta o insuficientemente reintegradas.

3.4. Sólo se admitirán documentos originales, testimonios notariales de los mismos debidamente reintegrados o fotocopias compulsadas.

3.5. El período de matrícula para el examen de ingreso estará abierto en las Secretarías de las Escuelas respectivas desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 15 de septiembre de 1977. Las aspirantes que hayan obtenido evaluación positiva o superado la prueba de conjunto del Bachillerato Elemental en la convocatoria del mes de septiembre de 1977 presentarán lo antes posible en las Secretarías de las Escuelas Femeninas de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Ministerio del Ejército respectivos justificantes de los estudios aprobados.

3.6. La entrevista personal establecida en el artículo 24 de los respectivos Reglamentos se celebrará durante los días de pruebas.

3.7. La relación de aspirantes admitidas a examen de ingreso se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Ministerio del Ejército respectiva, remitiendo éstas, seguida y simultáneamente con su publicación, el original firmado por el Director, a la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza). Las E. F. A. T. S. M. E. comunicarán telegráficamente su admisión a las interesadas residentes fuera de la plaza.

4. Examen de ingreso

4.1. Lugar: En los locales de la Academia de Sanidad Militar del Hospital Militar «Queipo de Llano» y del Hospital Militar Regional de Zaragoza, habilitados al efecto.

4.2. Fechas: En la segunda quincena del mes de septiembre de 1977, de acuerdo con las fijadas para las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios por el Ministerio de Educación y Ciencia.

No se concederán aplazamientos a las pruebas por ningún motivo, entendiéndose que la no asistencia en las fechas que se anuncian significa la renuncia voluntaria al examen.

4.3. Pruebas.

4.3.1. Psicotécnica: Por la Sección de Psicología de la J. S. P. se planteará una prueba que permita apreciar las condiciones idóneas y vocación suficiente de la aspirante al ejercicio de la profesión de Ayudante Técnico Sanitario femenino. En síntesis se compondrá de: Batería de prueba de aptitudes y pruebas de personalidad.

4.3.2. De conocimiento: Escritos sobre ejercicios tipo elección múltiple. Versarán sobre materias de cultura general, con especial orientación a los conocimientos de matemáticas aplicadas, física, química y otros que sean básicos para los estudios de Ayudante Técnico Sanitario. Las pruebas serán las mismas para las tres Escuelas, por lo que la J. S. P. las preparará y remitirá a sus Directores en sobre cerrados y lacrados, con antelación suficiente para que sean abiertos ante las aspirantes en el momento de comenzar el examen.

4.3.3. Corrección de pruebas de examen: Terminadas las pruebas psicotécnicas y de conocimiento, serán metidas en sobres, que se cerrarán y lacrarán, enviándolos al Servicio de Informática del E. M. E., que procederá a la corrección de las mismas con arreglo a las instrucciones pertinentes que reciba. Los listados de ordenador con las aspirantes examinadas serán remitidos a los Directores de las E. F. A. T. S. M. E. lo antes posible, señalando las aspirantes que cubren plazas, teniendo en cuenta la reserva del apartado 1, y las aprobadas sin plaza, si las hubiere, con las que podrán cubrirse las bajas que se produzcan a petición propia, de las primeramente citadas, antes del comienzo del curso oficial.

5. Designación de alumnas

En el tablón de anuncios de la Escuela se expondrán las relaciones antes citadas. Las aspirantes que cubran plaza y las aprobadas sin plaza que hayan cubierto las bajas a que se refiere el apartado anterior serán sometidas a su ingreso en la Escuela a reconocimiento médico, pudiendo ser excluidas como alumnas las que presentasen enfermedad o alteración funcional que dificultase el ejercicio de la profesión.

Las actas con las aspirantes admitidas definitivamente en cada Escuela, una vez cubiertas las probables bajas, serán remitidas para su aprobación y posterior publicación en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», a la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza), lo antes posible.

En el supuesto de que las plazas reservadas a las Damas Auxiliares de Sanidad Militar no fueran cubiertas por aquéllas, pasarán a serlo por las restantes aspirantes.

6. Condiciones de desarrollo y servidumbre

6.1. Los honorarios a abonar por las alumnas serán de tres mil (3.000) pesetas mensuales por los meses de octubre a junio, ambos inclusive.

6.2. Se dotará a las alumnas de un uniforme de paseo, dos de trabajo y uno de gimnasia, teniendo prevista la renovación de dos de trabajo durante los tres cursos de formación.

6.3. La alimentación de las alumnas correrá a cargo de los Hospitales en donde estén ubicadas las Escuelas Femeninas de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Ejército.

6.4. Correrán a cargo de las E. F. A. T. S. M. E. los gastos de manuales, matrículas, títulos y material de escritorio.

6.5. Los viajes a realizar, tanto las aspirantes como las alumnas, de presentación, despedida o vacaciones serán por cuenta de las interesadas.

6.6. Todas las aprobadas que obtengan plaza firmarán un documento en duplicado ejemplar comprometiéndose a cumplir al finalizar la formación de tres años de servicios retribuidos en Centros hospitalarios que el Ministerio del Ejército determine.

Las Damas Auxiliares de Sanidad Militar que obtengan plaza firmarán igualmente un documento en duplicado ejemplar comprometiéndose a cumplir al finalizar su formación cinco años de servicios retribuidos en Centros hospitalarios que el Ministerio del Ejército determine.

Tanto las Damas Auxiliares de Sanidad como el resto de las alumnas que no cumplan este requisito deberán restituir al Estado el coste de su formación como A. T. S., cuyo importe se fija en 75.000 pesetas para esta convocatoria.

Un ejemplar del documento acompañará al acta que se remita para su aprobación a la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza), quedándose el otro depositado en el expediente de cada interesada.

La retribución será igual a la que devengue el personal contratado en el momento de iniciar sus servicios.

Se reproduce modelo de documento de compromiso (anexo II).

6.7. Las condiciones de desarrollo de los cursos serán las que establece la Orden de Ministerio de Educación y Ciencia de 2 de diciembre de 1970 «Boletín Oficial del Estado» número 302).

No podrán repetirse por estudios cada curso más de una vez, causando baja en las E. F. A. T. S. M. E. en caso contrario.

Madrid, 1 de junio de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

MODELO DE INSTANCIA

(Fotografía)

(Póliza 5 ptas.)

CONVOCATORIA DE INGRESO PARA CUBRIR 40 PLAZAS PARA CURSAR ESTUDIOS EN LA ESCUELA FEMENINA DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO «NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO», DE MADRID; 15 EN «VIRGEN DE LOS REYES» DE SEVILLA, Y 15 EN «AGUSTINA SIMON», DE ZARAGOZA

(O. C. de de de 197... («D. O.» núm.))

Anexo número I. Instancia

1. E. F. A. T. S. M. E.			
2. PRIMER APELLIDO	3. SEGUNDO APELLIDO	4. NOMBRE	
5. EDAD	6. ESTADO	7. LOCALIDAD Y PROVINCIA DE NACIMIENTO	
8. CIUDAD DE RESIDENCIA HABITUAL	9. DOMICILIO HABITUAL	10. TELEFONO	

11. DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

- Partida de nacimiento o fotocopia compulsada.
- Certificación académica de estudios o fotocopia compulsada de títulos que ostente.
- Declaración jurada de estudios relacionados con los de A. T. S.
- Presentación escrita por dos personas.
- Carta de puño y letra de la solicitante.

Declaro ser ciertos los datos anteriormente reseñados.

En a de de 197.....
(Firma)

Anexo número II. Modelo de compromiso

Doña que resultó apta para el examen de ingreso en la E. F. A. T. S. M. E. se compromete por el presente documento a prestar tres años de servicios consecutivos y retribuidos como Ayudante Técnico Sanitario, una vez obtenido el título, en los Centros hospitalarios del Ejército de Tierra que el Ministerio designe.

(Firma)

Queda nombrada alumna de la E. F. A. T. S. M. E. Unase este compromiso e instancia a los documentos anexos a la misma, iniciándose con ellos el expediente.

..... a de de 197.....
El Director,

NOTA. Para las Damas Auxiliares de Sanidad Militar el compromiso será de cinco años.

EXCMO. SEÑOR MINISTRO DEL EJERCITO.